



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (SIMULACIÓN)
RADICADO	05001-31-03-002- 2020-00167-00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITOS PARTE DEMANDANTE; TIENE NOTIFICADO POR AVISO CODEMANDADO; RECONOCE PERSONERÍA

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivos 24 (folios 205 a 207); 25 (folios 208 a 215) y 26 (folios 216 a 223), procedentes los dos primeros de la apoderada de la parte actora, y el último del abogado designado por el codemandado Fran Leandro Álvarez Esquivel, procede el Juzgado a resolverlos como sigue.

Inicialmente, frente a los memoriales de la apoderada demandante se tendrá por saneado el requerimiento que se le hiciera en auto de diciembre 16 de 2020, en el que se le solicitaba remitiera dentro de la ejecutoria de dicha providencia la constancia de envío, debido diligenciamiento y recibo de la notificación por aviso dirigida al codemandado Carlos Mario Abadía Cuestas; toda vez que de la documentación arrimada (archivos 24 y 25) se verifica el adecuado diligenciamiento, se tendrá notificado por aviso al señor Abadía Cuestas el día 18 de diciembre de 2020, lo anterior tal y como lo disponen los artículos 292 en armonía con el 91 del CGP.

Si bien la notificación por aviso fue recibida el 5 de diciembre de 2020 (ver folio 211) día no hábil (sábado), sólo hasta el 17 de diciembre de ese mismo año (día también no hábil, por ser día del Empleado Judicial) se le remitieron los anexos de la demanda; por lo tanto y al tenor del artículo 91 del CPC, se tendrá el día 18 de diciembre de 2020 como momento en el cual efectivamente se entregaron los anexos y con ello surtió la notificación por aviso; ya, y a partir del 12 de enero de 2021 (tras la vacancia judicial), empezaría a correr el traslado de la demanda.

De otra parte, y con respecto al tercero de los memoriales (archivo 26), en los términos del poder a él conferido, se tendrá como apoderado judicial del codemandado Fran Leandro Álvarez Esquivel, al abogado Doney Castañeda Espinal portador de la TP 292.424 del CSJ. Atendiendo la petición que hace el profesional del derecho, se le compartirá el expediente en el correo que para ello autoriza: doneycastaneda@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 007

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de enero de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
47090b0e8e560948a61cf2bb1aa87b2cecccb7bf6bb265504421e7a961830c89
Documento generado en 22/01/2021 12:33:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>